

EL PROPAGADOR

DE LA LIBERTAD DE COMERCIO.

Periódico de la Asociacion Mercantil Española.

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES Y LOS SÁBADOS.

CÁDIZ, SÁBADO 13 DE JULIO DE 1848.

PRECIOS: EN CÁDIZ 4 RS. AL MES Y 5 FUERA, FRANCO.

Intendencia de Rentas de la provincia de Cádiz.

Tomando en consideracion quanto me han manifestado el Exmo. ayuntamiento, la Junta de comercio y varios contribuyentes de esta capital acerca de la admision de los billetes del Banco español de S. Fernando en pago de las cuotas individuales del anticipo de los cien millones de reales y á la vista, quanto sobre el particular se halla prevenido en el real decreto de instruccion de 5 de mayo último y 21 de junio próximo pasado, he acordado lo siguiente:

1.º En la capital podrán reunirse dos ó mas contribuyentes para hacer el pago de sus cuotas en billetes del Banco de S. Fernando siempre que dichos billetes estén endosados á favor de los mismos interesados que se reúnan. Estos los endosarán ahora á la comision del Banco de S. Fernando que es la que percibe directamente las cuotas, y pasados los diez primeros dias en que el recaudador de contribuciones se hará cargo de esta cobranza, el endoso se ejecutará por los mismos interesados á favor de la administracion de directas á fin de que esta lo haga el Banco.

2.º De estas entregas separadas ó reunidas expedirá cargáremes la administracion de contribuciones directas con expresion de los sujetos reunidos para verificar el pago; y contendrá dicho documento todas las formalidades prevenidas por instruccion con expresion de los billetes del Banco, la numeracion en que se verifique el pago y la parte que se hace en metálico.

3.º Igual al cargáreme se expedirá la carta de pago á favor de los interesados, quienes la reservarán hasta recibidos los billetes del tesoro, cuyo cange deberá hacerse tan luego como el gobierno los remita; en cuyo caso se presentarán todos los interesados anotados en una carta de pago para que cada uno perciba la parte de billetes que les sea respectiva con las formalidades que se acuerden.

4.º En los demás pueblos de la provincia que ha dispuesto el gobierno se haga esta cobranza por los ayuntamientos, se observarán iguales formalidades; pero con la circunstancia indispensable de que en los en-

dosos en los billetes del Banco han de hacerse por los interesados á favor del ayuntamiento del mismo pueblo, y este lo ejecutará á la comision del Banco de S. Fernando en esta plaza cuando se presente á formalizar las entregas.

5.º Para que haya la debida formalidad y justificacion en estas operaciones, se previene á los ayuntamientos que en las formas que se practica en las oficinas, han de sentarse en los libros de recaudacion, que lleven al efecto, el sujeto ó sujetos que pagan y la parte que lo es en billetes y metálico, y espresando en los primeros el número y cantidades de cada uno de ellos.

6.º Al presentarse los ayuntamientos en la capital á verificar el pago, traerán la relacion de los contribuyentes que está prevenida en instruccion, para que aquella contenga todas estas circunstancias.

7.º En la misma forma que respecto á Madrid se ha dispuesto, que vecinos de la corte paguen allí sus cuotas, tendrá efecto en esta capital con los contribuyentes de los pueblos de la provincia; pero al verificar sus pagos en ella en vez de hacerlo en el pueblo, se tendrá entendido que el endoso de billete ó billetes ha de ser á favor del comisionado del Banco en nombre del ayuntamiento, para que la carta de pago pueda entenderse á favor del que lo ejecuta aunque por cuenta de lo que el ayuntamiento deba satisfacer por el cupo de su pueblo respectivo, ó lo que es lo mismo, una carta de pago á favor del ayuntamiento por entrega hecha por el individuo contribuyente.

Las prevenciones que antecede ha creido conveniente la intendencia publicarlas por medio de los periódicos de esta plaza y Boletín oficial para conocimiento de las corporaciones é individuos á quienes corresponda su cumplimiento. Cádiz 13 de julio de 1848.

—Manuel Sanchez Ocaña.

De la navegacion general en España.

No hay señales mas evidentes de que un enfermo vá á mejorar de la grave enfermedad que le oprime, como empezar á sentir la dureza de la cama en que yace, y á quejarse

de los males que le agovian. La Europa entera estuvo muchos siglos sumergida en tinieblas, y en el quince empezó á despertar, y habiendo estendido la vista sobre su dilatada superficie ¡qué de males no advirtió que padecía! De aquí resultaron los suspiros, las quejas, y por último procurar el remedio á tanto desorden.

Desde entónces se han visto una multitud de soberanos benéficos, ansiosos del bien de sus vasallos: una infinidad de ministros celosos, que incesantemente han propuesto ideas y planes de reforma; y en fin, todos los cuerpos patrióticos é innumerables particulares coadyuvar al bien general de la sociedad.

Para conseguir este fin, han puesto todo su conato sobre dos únicos objetos que son, poblacion y riquezas; ó con otros nombres, brazos é industria. La agricultura, como base fundamental, ha llamado su principal atencion; por esto hemos visto formar leyes para protegerla, derogar algunas de aquellas que le servian de estorvo, distribuir baldíos y tierras concejiles, permitir cercas en las tierras abiertas, afianzar la propiedad, proteger el cultivo, abrir caminos que facilitasen el transporte de géneros, y empezarse algunos canales, que al paso que procuran una navegacion interior, proporcionan riego á tierras áridas, para una general abundancia de frutos.

Este último ramo de la navegacion, sin embargo que hace prosperar la agricultura y suministra á los labradores y comerciantes medios fáciles de acarrear sus frutos y géneros, no se ha mirado con toda aquella atencion que debiera.

España es uno de los países de Europa, que por su situacion podia gozar de las mayores ventajas. La naturaleza parece que se ha esmerado en distribuir por su superficie una multitud de rios, que los mas pueden ser navegables; y con el auxilio de algunos canales podian poner corriente en todo el reino una navegacion, que cruzando de unas á otras ciudades de España, se comunicara con el Océano y Mediterráneo. Y para que á algunos no les sorprendiera una obra de esta naturaleza, extractaré la propuesta que hizo *Antonelli* á Felipe II, cuando logró hacer navegable el Tajo, desde Abrantes hasta Toledo y Aranjuez; prosiguiendo hasta la entrada del rio Jarama, y de Jarama á Manzanares, hasta Madrid.

Animado nuestro hidráulico con éxito tan feliz, ideó un proyecto mucho mayor; y fué la navegacion general de los rios de España, cuales son Tajo, Duero, Guadalquivir, Ebro y otros rios colaterales que entran en estos: como el Guadiana, Segura, Júcar, Miño, Mondego y otros muchos que tienen agua bastante para navegarse con arte. Decia este célebre ingenio, que desde Lisboa se puede comunicar con Toledo y Madrid, y mas arriba; y

con todos los lugares comarcanos á Tajo, á diez, veinte y mas leguas.

Se puede comunicar por navegacion, salvo seis ú ocho leguas de tierra, desde Sevilla á Toledo y Madrid, y todo lo que alcanza la comunicacion de Tajo y Guadiana.

Todo lo de Andalucía que alcanza á Guadalquivir como Córdoba, Andujar, Ubada, Baeza y otros comarcanos á Guadalquivir, se pueden comunicar con Sevilla, ó con los que con Sevilla se comunicaren.

Granada, Ecija, y lo comarcano á Jenil se comunicará con Guadalquivir, y con lo demás que con Guadalquivir se comunicare, que es con Guadiana y Tajo. La Mancha, campo de Montiel, Ciudad-Real, y la comarca de Guadiana, salvo lo que pasa por debajo de tierra, se puede con navegacion comunicar con Estramadura, Portugal, Sevilla, Andalucía y Granada; y por otra parte, salvo cuatro ó seis leguas de tierra, se puede comunicar con Lisboa, Toledo, Madrid y con el Tajo.

Con la navegacion de Duero se puede desde Oporto y todo lo de Portugal, cave ese rio, comunicar con Zamora, Toro, Valladolid y hasta Burgos, y los demás rios colaterales que entran en este y sus comarcas, y unos con otros los que alcanzasen la comodidad de esta navegacion diez, veinte y mas leguas.

Puedese lo que comunica con esta navegacion, comunicar con Leon, Salamanca, Ciudad-Rodrigo y sus comarcas; y pasadas ocho ó diez leguas por tierra, se puede todo lo de la navegacion del Duero susodicha comunicar con la de Tajo, de Guadiana, Sevilla, Guadalquivir y Granada.

Por la de Ebro se puede comunicar lo de la navegacion del Mediterráneo, por Tortosa, con la de Cataluña, Aragon y Navarra, Castilla, comarcanos á este rio, y á otros colaterales que entran en él.

De la navegacion del Júcar se sirve parte del reino de Valencia hasta Cullera y la Mancha para la saca de pan cuando lo hay, y de otras cosas, y para las de la mar para ella.

La de Segura aprovechada para el reino de Murcia, y la del Miño, Galicia y Portugal, y la de otros rios menores aprovechará para el trecho que se puede navegar para sus contornos.

Algunos hombres ignorantes, que no solo no son capaces de inventar, pero ni siquiera entender lo que es un proyecto, desprecian todo lo que huele á idea nueva; impropereando con palabras llenas de desprecio á los descubridores, suponiéndolos incapaces de poner en práctica lo que proponen, y si solo de seducir y enganar con sus palabras. Algunos habido, es verdad, que al mismo tiempo han sido castigados con el desprecio debido á sus necedades; pero tambien los ha habido de ideas sublimes, que han sido igualmente desatendidos, sin embargo de ser muy practicable cuanto proponian.

El célebre Antonelli tambien tuvo sus émulos en la obra que propuso, mas los inteligentes confesaban que su proyecto era practicable. La navegacion que consiguió en el Tajo desde Abrantes hasta Toledo, Aranjuez ect., manifestaban su mucha inteligencia en el particular, y que así como venció todos los obstáculos que se oponian á aquella navegacion, hubiera vencido igualmente los que pudieran haberse ofrecido en lo restante de la navegacion general de España que proponia; pero era obra grande, y tal vez esto hizo desmayar al gobierno. En nuestros tiempos que vemos el famoso canal de Langüedoc en Francia, la multitud de canales con que la Holanda se comunica per todo su pais; y otros en Alemania, Inglaterra ect., podemos esperar que así como se ha empezado ya por algunas acequias y canales particulares, se emprenda la navegacion general de España por ser proyecto tan interesante y glorioso. A todos nos toca inspirar y fomentar especies útiles y necesarias; este ha sido el fin de este pequeño discurso, que si nada se adelanta con él, tampoco pueden perjudicar á nadie las noticias que contiene.

(De la Guía del Comercio.)

Interes de la agricultura y causas de su decadencia en muchas partes de Europa.

De todos los estados políticos será siempre el mas poderoso aquel cuyos dominios sean mas fértiles. La grandeza de las naciones es un edificio cuyos materiales deben extraerse del seno de la tierra. Para graduar el poder de un imperio no se necesita mas que calcular los hombres que su terreno mantiene; y para descubrir el punto de elevacion á que es capaz de llegar este poder basta contar el número de habitantes que podria alimentar estando bien cultivado. Estos son unos principios de eterna y sólida verdad; pero los hombres, ó no los reflexionan, ó si los reflexionan los miran con indiferencia, sino es que digamos *con desprecio*. Ellos en vez de aumentar el valor de las tierras y de las riquezas reales, no piensan mas que en estender los dominios y buscar las riquezas ficticias. El pan es el primer ramo de nuestra subsistencia, y nada hay que pueda suplir su falta; en una palabra, él es el que hace todo el fondo de nuestro poder, y sin pan es inútil la política. Todo poder se sujeta á un estado precario desde el instante que recibe de otra nacion los medios de subsistir. Para destruirle no se necesitan ejércitos ni escuadras, con solo rehusarle la subsistencia está perdido sin remedio.

La concesion de privilegios excesivos á las manufacturas, aparta una infinidad de brazos que elevando las artes supérfluas y de mero lujo hasta el mas alto grado de superioridad sobre las profesiones necesarias, llegan á conseguir por último que el cuerpo de la nacion prefieran lo accesorio á lo principal; y desde entonces comienza el reino á menarse de riquezas muebles, que pueden en un instante venir á ser la presa de una invasion inesperada, y que son un aliciente ó cebo que inspiran siempre la tentacion de acometer. En una palabra, las artes no son mas que un fondo comun, cuyo provecho se divide entre el natural y el estrangero. De que se sigue, que ningún sistema de poder es firme ni estable mientras no estribe como la agricultura, sobre fuerzas y riquezas fijas y permanentes.

Otras muchas causas pueden influir en la ruina del cultivo de las tierras, como son: 1.º La mala economia ó distribucion de los pueblos, unos abundan de habitantes y otros están casi desiertos. Las cortes se tragan á las ciudades de las provincias y estas á las villas, aldeas y lugares.

2.º La mala reparticion de las tierras: cuanto mas divididas esten estas, tanto mas vivo y animado será su cultivo. Cien particulares que tengan por ejemplo, diez fanegas de tierra cada uno, las harán valer mas que un particular que tenga él solo mil.

3.º El sistema de las sucesiones hereditarias, el cual es contrario á los progresos de la labor en algunos reinos.

4.º Los derechos de señorío y dominio directo, que hacen que un propietario particular casi no sea mas que un mero arrendatario de sus tierras; las cuales ya por el crecimiento canon que pagan, y ya por ser enagenables no admiten aquellas mutaciones y alternativas que podrian ser ventajosas á la agricultura.

5.º Las contribuciones excesivas: por que estas casi caen sobre otros, que sobre los tristes labradores: los cuales despues de carecer de la esperanza de llegar á ser ricos, tienen que vivir sujetos á la dura precision de manifestarse pobres, para eximirse de mayores cargas y gravámenes. Así es que muchos de ellos ocultan lo que tienen, lo mismo que si fuera hartado.

6.º La desigualdad en la distribucion de riquezas, que hace á las ciudades y sobre todo á las cortes un centro; ó por mejor decir, un abismo en que el interes y el lujo atraen y absorven todo el oro y plata del reino: daño que refluye en las campiñas, obligando á los infelices cultivadores á retirarse á las ciudades; para mendigar en ellas su socorro. Este es un perjuicio que solo lo comprende bien el que sabe, que de la suma del trabajo general depende la riqueza del estado.

7.º El lujo, que es el azote mas terrible de las campiñas; porque él les quita una infinidad de personas, transformando en obreros y domésticos supérfluos á los mismos que habian nacido para labradores.

Tales son las causas que influyen principalmente en la general decadencia de la agricultura. En vano se establecerán leyes agrarias, mientras no se trate con seriedad de cortar el mal de raiz, remediando todos los inconvenientes referidos. A lo cual debe esmularnos con esmero, la reflexion de que solo la agricultura, por medio de las riquezas reales y permanentes que nos ofrece, es capaz de aumentar el poder, la poblacion y fertilidad de un reino.

(De la Guía del Comercio.)

SUMARIO

de la España económica

DE LOS SIGLOS XVI Y XVII.

(CONTINUACION.)

La serie de estas vicisitudes desde Enrique II hasta la reina Católica inclusive nos la descubre el consejo en su citada consulta de 1619. Mas no por esto tuvieron término las mercedes palaciegas de la subsecuente dinastia austriaca que esceptuando Felipe II, fué toda de privanzas y validos á quienes aquellas se prodigaban con el público daño no solo de su importe, sino de ochenta veces mas, segun dijeron las cortes á Felipe IV. (1)

En dos crasos errores económicos incurrió D. Alonso el sabio; uno fué imaginarse, aunque movido ya hasta cierto punto por lo que su padre hizo, que á su voluntad habia de regular el valor de las monedas, y otro haber dado origen á los privilegios de la Mesta.

«La ambicion codiciosa por aumentar los tesoros, dijo muy bien Alvarez Osorio, ha introducido en España diferentes imposiciones de monedas. Cada una de las imposiciones ha sido causa de graves daños para V. M. y todos sus vasallos. La total destruccion de esta católica monarquía fué la imposición última de la moneda de liga, y se acabó de rematar con la inocente resolución que se tomó, por extinguir la mala enagenarnos de la buena. (2)» ¿Qué conocimientos tendrían efectivamente en la materia aquellos proyectistas, que se atrevieron á inventar los medios de evitar los daños que padecia España con las monedas de vellon, de que habla Moncada, entre ellos el que al cobre se sustituyese el hierro? ¿Ni qué podría tampoco esperar el mismo Moncada con el único y solo medio que le parecia eficaz, y era que las monedas de vellon fuesen de peso tan grande que tubieran el peso natural del cobre, pesando tanto tres reales acuñados como valia la libra de cobre por acuñar, «con lo cual y el miedo del tribunal de que ántes habia hablado, y habia de quemar irremisiblemente á los defraudadores,» no pondrían estos á peligro manifesto la vida? (3) En último trance ¿no habria sido mas eficaz remedio prohibir que se labrase moneda de

(1) «Que sentian grave y sumamente (los pueblos) que se malograra su sudor entre validos y allegados, y sobre todo el no ignorar que de mercedes producidas del patrimonio y real hacienda en los gobiernos atrasados y de salarios de ministros, cargos y oficios jubilados pagasen al año seis millones, sin otras sumas increíbles que se podrian escasar, con las mercedes que se hacian con ménos méritos y causas que intercesiones y favor... y que lo peor era, que en cada mil ducados de los aquestos (agraciados) granjeaban, hacian de daño ochenta mil, de la triaca vil ponzoña, veneno de la medicina.» Céspedes, historia de Felipe IV, lib. 5.º, cap. 12.

(2) Parte 1.ª del apéndice á la Educacion popular, pág. 38.

(3) Disc. 3.º, cap. 7.º

cobre, que no el que el estado perdiese el costo de su fabricacion si habia de valer solamente su peso en pasta? Y aun así, cómo se recogeria la circulante, si en tanta angustia de fondos habia de indemnizarse á los poseedores de ella el valor adicional que ya la moneda tenia por su acuñacion pues que no recogiendo habria siempre á la sombra de la existente contrabandistas?

La aprobacion dada por el Sr. D. Alonso el sabio en Gualda á 2 de setiembre de 1273 á las avenencias de utilidad universal comprensivas de todos los ganaderos fué el verdadero principio del concejo de la Mesta (4). Sobre este principio, el de un privilegio del mismo monarca, y los que á mano abierta otorgó Alfonso XI, confirmados y aun ampliados por sus sucesores se construyó el cuaderno de sus leyes, «que no es otra cosa que una recopilacion de ordenanzas, acuerdos, ejecutorias, provisiones y pragmáticas escogidas y templadas al gusto del concejo de la Mesta, procurando no incluir en él cosa que lo dañe, y solo si lo que conviene y como conviene. (5)» Con este cuaderno y al amparo de la vulgar preocupacion, desmentida por la esperiencia, de que la trashumacion contribuia á la finura de las lanas (6) se alzó, por decirlo así á mayores la ganaderia, y quiso tener la preeminencia sobre los ramos de comercio y de industria, inclusa la agricultura. Caja de Leruela escribió su obra con el fin «de deshacer el error, con que algunos con arbitrios sutiles y atrevidos habian trabucado las veces de la agricultura y trocado la precedencia de sus partes, porque habian buscado deslumbradamente en la labranza la municion de vituallas que depositó la providencia en la crianza de los ganados. Opinion que ha destruido esta mas

rica y mas noble porcion de la agricultura con disposiciones animosas de rompimientos de dehesas y pastos comunes, que se introdujeron para la paga de los primeros millones, que estos reinos concedieron á la magestad de Felipe II el año de 1591, fatal por esta introduccion como infausto el de 1603 por la exclusion de los ganaderos estantes de los privilegios del honrado concejo de la Mesta y del favor de la comision de los alcaldes mayores entregadores, de que habian gozado desde su inmemorial establecimiento.... Y para desengaño de los que prohijan la carestia general á nuevas causas, hacemos evidencia al opósito, de que este abuso erróneo es la raiz fecunda de los sucesos revesados que han tenido las resoluciones de este siglo cerca de esta materia. Y tambien de que la pastoria es *prestantisimo beneficio sobre los de la naturaleza* para beatificar y prosperar la vida humana y cubrir las miserias originales, y sin su comparacion y sin su ayuda la labranza intolerable, insuficiente y amarga fatiga, su pan de sudor, su fruto de maldicion.» (7)

A guarismos se apeló tambien en defensa de los privilegios de la Mesta; como si fuesen cosa que pudiera sostenerse con el rigor de cálculos de aritmética civil. Así á ellos respondió fácilmente la diputacion de reinos: «hace el honrado concejo gran fondo de 17.500 pastores que mantiene en la custodia de sus ganados. Este podrá ser beneficio ó maleficio de las sierras, mas al reino ¿qué le importa que sean extremeños, andaluces ó manchegos? El terreno que ocupan puesto en cultivo mantendrá 60.000 hombres en las tierras llanas, y otros tantos en las sierras. Estas y mayores ventajas son demostrables, porque con cien ducados de capital mantiene el labrador dos personas,

con mil apenas necesita de una el ganadero. Creible es que si, como dicen que harian si pudiesen, llevasen sus ganados al orbe de la luna, no se harian rogativas por su vuelta. (8)» Por lo que hace al orbe de la tierra ¡qué espectáculo no presentaba en ella un ejército de rebaños de siete ú ocho millones de cabezas de ganado (9) talando, tanto como pudieran huestes enemigas, por dos veces al año los campos en sus tránsitos de ida y vuelta! Porque no podian dejar de equivaler á una tala los efectos de los privilegios, conservacion de dehesas, de posesion, de tasa, tanteos y sus agregados, «alenguamiento, exclusion de pujas, fuimientos, amparos, acogimientos y los demás nombres exóticos, solo conocidos en el vocabulario de la Mesta, y que definian otros tantos arbitrios dirigidos á envilecer el precio de las yerbas, y hacer de ellas un horroroso monopolio en favor de los trashumantes, siendo muy difícil decidir si debe admirarse mas la facilidad con que se lograron tan absurdos privilegios, ó la obstinacion y descaro con que se han sostenido por espacio de dos siglos, y se querian sostener todavia.... Si otros pueblos conocieron la trashumacion, y protejieron las cañadas, ninguno que sepamos conoció y protejió una congregacion de pastores reunida bajo la autoridad de un magistrado público para hacer la guerra al cultivo y á la ganaderia estante, y arruinarlos á fuerzas de gracias y exenciones; ninguno permitió el goce de unos privilegios dudosos en su origen, abusivos en su observancia, perniciosos en su objeto y destructivos del derecho de propiedad; ninguno erigió en favor suyo tribunales trasterminantes, ni los envió por todas partes armados de una autoridad opresiva, y tan fuerte para oprimir los débiles, como débil para refrenar á los poderosos; ninguno legitimó sus juntas, sancionó sus leyes, auto-

(4) Espediente citado, fol. 122.

(5) Allí, folio 139 y siguientes y 283.

(6) Allí, folio 323.

(7) Restauracion de la abundancia de España, parte 1.ª, cap. 1.º y 2.º

(8) Espediente citado, folio 310.

(9) En 1399 este era el número, luego fué disminuyendo. Espediente citado, folio 28.

rizó su representación, ni la opuso á los defensores del público; ninguno... pero basta: la sociedad ha descubierto el mal; calificarle y reprimirle toca á V. M. (10)» ¿A quién no sorprenderá que despues de argumentos tan convincentes todavía el concejo de la *Mesta* sobrenadase media centuria, segun se vé por la Real orden de 16 de diciembre de 1842?

Otro error cometió D. Alonso X que aunque presto fué reparado, pululó luego mas tarde. Este error fué el de la tasa, acerca de la cual, dice la crónica de aquel rey, que establecida á petición de las cortes de Segovia de 1256, fueron inmediatamente tocados sus malos efectos; por lo que el rey hubo de quitar tales cotos, mandando que las cosas se vendiesen libremente y por los precios que fuesen avenidos entre las partes, con lo que al momento volvió la abundancia que faltaba con la tasa. (11) Todas las veces que se puso tasa al trigo, fué necesario, dice Campomanes, traerlo de fuera; vino maleado y caro con los portes de tierra adentro; se repartió por fuerza en los pueblos malo y caro, cuando ya no lo necesitaban y habia cesado la carestía. Estos son los efectos de aquellas aceleradas providencias de tiempos de hambres, que se han experimentado por mas de tres siglos y de que tanto cuesta desengañarnos. (12)» Reinando Enrique III fué restablecida el año 1406 en los peregrinos términos siguientes la tasa, que en mucho mayor escala todavía dispuso el ordenamiento de menestrales espedido en las cortes de Valladolid de 1351 en tiempo del rey D. Pedro. «Considerando que des bas-

(10) Jovellanos, informe sobre ley agraria.

(11) Parte 4.^a del apéndice á la Educacion popular, pág. 64. De la tasa, añade Campomanes, vino el adagio *yo te pondré las peras á cuarto*, que significa tratar á uno dura y arbitrariamente.

(12) Parte 4.^a del apéndice á la Educacion popular, pág. 348.

timentos y lo demás se iba encareciendo y faltando de cada día, para remediar tanto dano, acatando á que somos obligados al buen gobierno y pro de nuestros vasallos, y á la guarda y conservacion de nuestros reinos y señoríos, ordenamos y mandamos que la fanega de trigo valga á 15 mrs.; por todo el reino y en la corte á 18 mrs.; la cebada á 10 mrs.; el centeno á 12 mrs. viejos; la de avena á 6 mrs.; la libra de carnero á 2 mrs.; la de vaca 1 maravedí; la de tocino añejo á 3 mrs.; la libra de cera á 8 mrs.; la de aceite á 2 mrs.; la de manteca de vaca á 4 mrs.; la de puerco 3 mrs. viejos; el cegatero ó cegatera venda la perdiz en 5 mrs.; la liebre en 3; el conejo en 2; la gallina en 4 mrs.; el pollo en 2; el ansaron en 6 mrs.; el lechon en 8; la paloma en 2 mrs. viejos; el buey de Guadiana y criado en Guadiana valga 200 mrs. viejos; y el de la tierra á 180 mrs. El que sacare buey ó vaca ó juvenca fuera del reino, *muera por ello*. La vara de paño de Chillon á 60 mrs.; la de Bruselas y Lombay á 50 mrs. viejos. La escarlata de Gante á 60 mrs., la de Hipe á 110, con que sea doble y empolvada. Los paños de Mompeller, Bruselas, Londres y Valencia (13) á 60 mrs. viejos. Y el jornalero gane cada dia 3 mrs. viejos, la jornalera 2, si no le diesen gobierno (alimento), entre con sol hasta que se ponga: un mozo con un par de bueyes para arar gane cada dia 10 mrs. viejos y medio gobierno; un mozo con una bestia para vendimiar gane 6 mrs. viejos si no tomare gobierno y si le tomase 3 mrs., haga un viaje ántes que el sol salga, y otra á la sombra. El mozo de soldada gane cada año 100 mrs. viejos, y la moza 50, y la vieja 40 y sus pertenencias. Item mandamos que las mujeres de los jornaleros ó yugueros no

(13) Véase cuán libre era entonces la introduccion de estofas estrangeras.

espiguen, ni mozo ni moza que pueda trabajar, sino los viejos ó viejas pobres ó niños; y que los zapatos mayores de cordoban valgan 6 mrs. y los menores á 3 mrs.; los de carnero grandes á 3 mrs. viejos; un par de borceguies marroquies 40 mrs. viejos. Los herradores hierren y despalden á 2 mrs. cada herradura, conque sea de Vizcaya, y si fuesen de otra parte á maravedí. Los molineros muevan la hanega de trigo á 2 mrs. y si el maquilon se atreviese hacer desaguizado á mujer molendera, *muera por ello*. El millar de la teja 60 mrs. viejos; el millar de ladrillo 50 mrs.; la fanega de yeso en polvo 6 mrs.; y la de cal 5 mrs. viejos (14) y todo se mida con la medida burguesa (15).» Caidas en desuso muchas ó todas estas disposiciones absurdas, todavía se volvió á algunas de ellas en tiempo de Felipe II, y ocasionaron la desolacion de la agricultura, la despoblacion y mucha parte de los males, de que se lastimaba Alvarez Osorio, en las provincias llanas (16).

(Se continuará.)

(14) Cada maravedí de moneda vieja parece que equivalia á un tercio de real de 30 maravedís, que eran los que corrian en 1541, segun el marqués de Mondejar, observacion 9.^a á la crónica del rey D. Alonso al sabio.

(15) Gil Gonzalez Davila, vida y hechos de Enrique III, cap. 81.

(16) Parte 4.^a del apéndice á la Educacion popular, pág. 418.

Imp. del PROPAGADOR, á cargo de D. Sebastian Sanchez, calle de la Amargura núm. 100.